



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 35, numerales 1 y 2, incisos z) y ac); 36, inciso e); 43, incisos e) y g); 46, numeral 1; 95, numerales del 1 al 4; 133; y 134, numerales 4 y 8, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tuvimos a bien desahogar el procedimiento que compete a estos órganos parlamentarios respecto a, **la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado**, con relación a lo cual se emite el siguiente **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se presenta la lista de candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado.**

ANTECEDENTES

1. Por mandato constitucional, mediante Decreto LXIII–152 del 5 de abril de 2017, se reformó la Constitución Política local para establecer las bases del Sistema Estatal Anticorrupción, creándose como parte de éste los órganos internos de control de los órganos autónomos del Estado, cuyos titulares deben ser designados por este Congreso del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respecto a la reforma constitucional antes citada, mediante Decreto Número LXIII-186, expedido el 31 de mayo del 2017 y publicado en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario Número 10, de fecha 2 de junio del año antes citado, fueron reformadas, adicionadas y derogadas diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como de las leyes de los órganos constitucionalmente autónomos del Estado.

3. Que mediante Decreto Número LXIII-527, expedido el 14 de noviembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 138, del 15 del mismo mes y año, se reformaron diversas disposiciones normativas de la Constitución Local en materia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, estableciéndose dicha Institución como un órgano autónomo.

4. Que en fecha 18 de noviembre de 2019, entro en vigor la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, creada mediante Decreto LXIII-810, del 30 de junio de 2019, Anexo al Periódico Oficial del Estado Número 100, del 20 de agosto del mismo año, estableciéndose que debe contar con un Órgano Interno de Control, señalando además, en su Artículo Cuarto Transitorio, la emisión de la convocatoria para la designación del Titular del Órgano Interno de Control.

5. Que la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 134, numeral 8, inciso a), que le atañe a la Junta de Coordinación Política emitir la Convocatoria Pública para la designación del Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en el caso que nos ocupa de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.



6. Que el día 3 de diciembre de 2019 fue emitida la Convocatoria Pública de referencia, por parte de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y publicada el día 5 del mismo mes y año en el Periódico Oficial del Estado Número 147, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado, en la página de internet del Congreso del Estado y, preferentemente, en dos Diarios de circulación en la Entidad, en términos de lo dispuesto en el artículo 134, numeral 8, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

7. La Convocatoria estableció, en su Base IV, el plazo para la presentación de la documentación correspondiente, a partir del día 9 al 20 de diciembre de 2019, en días naturales, en un horario de las 08:30 a 18:00 horas, fecha en que se cerró el registro de inscripción.

8. En atención a la Convocatoria, se recibió la documentación de **6** aspirantes a participar en el procedimiento para la designación del **Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado.**

9. Las personas que presentaron documentación para participar en el procedimiento de designación son las contenidas en la siguiente lista:

No.	Nombre
1.	Gerardo Guevara Muñiz
2.	Homero González Sánchez
3.	Dámaris Rojas Lucio
4.	Edgar Iván González Macías
5.	Misael Genaro Trejo Cantú
6.	Anastacio Uriegas Mendoza



10. Atento a lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, párrafo 8, inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y en la Base V, incisos a) y b) del procedimiento de la Convocatoria Pública y, con relación a los documentos presentados por la y los aspirantes que se registraron para participar en el procedimiento que nos ocupa, el 14 de enero del presente año, sesionó la Diputación Permanente, para realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar que aspirantes acreditaban el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria Pública conforme a la documentación solicitada en la misma, para ser considerados en la etapa de entrevistas, con base en lo siguiente:

NÚMERO		PARTICIPANTE
1.		Gerardo Guevara Muñiz
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN
1.	Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente; así como copia de la credencial para votar con fotografía certificada por el Licenciado Bladimir Martínez Ruiz, Notario Público Número 306 , y constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, lugar de nacimiento,



		fotografía y huellas dactilares.
2.	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en donde el aspirante manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con reconocida solvencia moral y carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3.	Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	Si lo acredita, presentando currículum vitae con fotografía actual, firmado por el aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo en cuanto al control, manejo y fiscalización de recursos ya que ha fungido como autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, del 3 de mayo de 2019 a la fecha; asimismo, participó en el programa de capacitación y profesionalización “Adopción e Implementación de la Contabilidad Gubernamental Armonización Contable” de la Auditoría Superior del Estado, asistiendo al curso Sistema Anticorrupción y Responsabilidades de los Servidores Públicos en el mes de agosto de 2018, de igual manera, acreditó las capacitaciones “Marco Integral de Control Interno – EFSL”, “Responsabilidades de los Servidores Públicos – EFSL” e “Introducción al Derecho Presupuestario y de los Gastos Públicos - EFSL”, de la Auditoría Superior de la Federación, a través



		del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior en el mes de octubre de 2019; y asistió al “Seminario sobre Responsabilidades Administrativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica en el mes de noviembre de 2019.
4.	Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Si lo acredita, presentando copia del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, así como copia de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública mismas que fueron certificadas por el Licenciado Bladimir Martínez Ruiz, Notario Público Número 306.
5.	No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
6.	No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	Si lo acredita, mediante la Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado.
7.	No haber sido Secretario de Estado, Procurador o Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.



	partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y	
8.	Declaración de intereses.	Si lo acredita, presentando escrito firmado por el aspirante, anexando el formato de la Declaración Patrimonial y de Intereses por ser Servidor Público.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Gerardo Guevara Muñiz**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO	PARTICIPANTE	
2.	Homero González Sánchez	
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN
1.	Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente y constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo,



		edad, lugar de nacimiento, fotografía y huellas dactilares.
2.	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en donde el aspirante manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con reconocida solvencia moral y carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3.	Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	Si lo acredita, presentando currículum vitae con fotografía actual, firmado por el aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia en cuanto al control, manejo y fiscalización de recursos ya que ha fungido como Oficial Ministerial Comisionado al Órgano de Control Interno de la Procuraduría General de Justicia, dependiente de la Subcontraloría de Control y Auditoría de la Contraloría Gubernamental de marzo a septiembre de 2019.
4.	Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Si lo acredita, presentando copia del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, así como copia de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública mismas que fueron certificadas por el Licenciado Américo Tello Alemán, Notario Público Número 81.
5.	No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el



	designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
6.	No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	Si lo acredita, mediante la Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado.
7.	No haber sido Secretario de Estado, Procurador o Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
8.	Declaración de intereses.	Si lo acredita, presentando escrito firmado por el aspirante, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en una situación de conflicto de intereses con fundamento en los artículo 3 fracción VI, 32, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Homero González Sánchez**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.



NÚMERO		PARTICIPANTE
3.		Dámaris Rojas Lucio
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN
1.	Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente certificada por el Licenciado Héctor Luís Tejeda Ramírez, adscrito en funciones a la Notaría Pública Número 71 , además presenta la constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, lugar de nacimiento, fotografía y huellas dactilares, adjuntando copia simple de su credencial para votar con fotografía.
2.	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en donde la aspirante manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con reconocida solvencia moral y carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3.	Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	Si lo acredita, presentando currículum vitae con fotografía actual, firmado por la aspirante; acompañado de copia de los



		documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo en cuanto al control, manejo y fiscalización de recursos ya que ha fungido como auxiliar contable del año 2008 al 2014, Suboficial del Órgano Interno de Control en la Policía Federal del año 2015 al 2017 y como Titular del Órgano de Control Interno, en la Procuraduría General de Justicia del Estado, adscrita a la Coordinación de Contralores de la Subcontraloría de Control y Auditoría de la Contraloría Gubernamental a partir del mes de agosto de 2018 a la fecha; asimismo, asistió a la Conferencia “Extinción de Dominio” impartida por la Procuraduría General del Estado de Tamaulipas en el mes de noviembre de 2017 y se ha capacitado en “Planeación y ejecución de auditorías a fondos y programas federalizados” por parte de la Contraloría Gubernamental en el mes de agosto del año 2019.
4.	Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Si lo acredita, presentando copia del Título Profesional de Licenciada en Contaduría, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, así como copia de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública mismas que fueron certificadas por el Licenciado Héctor Luis Tejeda Ramírez, adscrito en funciones a la Notaría Pública Número 71.
5.	No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que la aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con



	prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	dicho requisito.
6.	No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	Si lo acredita, mediante la Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado.
7.	No haber sido Secretario de Estado, Procurador o Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que la aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
8.	Declaración de intereses.	Si lo acredita, presentando el formato de la Declaración Patrimonial y de Intereses por ser Servidor Público.

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Dámaris Rojas Lucio**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para ser considerada como aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, la aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.



NÚMERO	PARTICIPANTE	
4.	Edgar Iván González Macías	
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN
1.	Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, certificada por el Licenciado Ulysses Flores Rodríguez, Notario Público Número 226 , y constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, lugar de nacimiento, fotografía y huellas dactilares.
2.	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en donde el aspirante manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con reconocida solvencia moral y carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3.	Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	Si lo acredita, presentando currículum vitae con fotografía actual, firmado por el aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo en cuanto al control, manejo



		<p>y fiscalización de recursos ya que ha fungido como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Titular de la Autoridad Investigadora del Órgano de Control Interno en la Comisión Estatal de Parques y Biodiversidades de Tamaulipas, Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.• Titular de la Unidad Investigadora del Órgano de Control Interno en la Comisión Estatal para el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas, Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.• Titular de la Unidad Investigadora del Órgano de Control Interno en la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas, Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.• Titular de la Unidad Investigadora del Órgano de Control Interno en la Secretaría de Pesca y Acuicultura, Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.• Titular de la Unidad Investigadora del Órgano de Control Interno en la Secretaría de Desarrollo Rural, Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.• Titular de la Unidad Investigadora del Órgano de Control Interno en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.• Encargado del Despacho del Órgano de Control Interno en la Secretaría de Desarrollo Rural de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.
--	--	---



		<ul style="list-style-type: none">• Jurídico del Órgano de Control en la Secretaría de Desarrollo Rural de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.• Jurídico del Órgano de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.• Jurídico del Órgano de Control en la Secretaría de Seguridad Pública de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas. <p>Además, cuenta con constancia por parte de la Auditoría Gubernamental, por haber acreditado los requisitos académicos establecidos en el Módulo básico del Seminario de Auditoría Gubernamental del mes de agosto a octubre de 2015; además presenta oficio en donde se hace de conocimiento que recibió una capacitación por parte de la Secretaría General de Gobierno del tema “Especialización en el Sistema Estatal Anticorrupción”; y constancia del Colegio de Tamaulipas por haber concluido el Curso Finanzas Públicas, entre otras capacitaciones y actualizaciones profesionales que sólo enuncia en su curriculum vite.</p>
4.	Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Si lo acredita, presentando copia del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, así como copia de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de



		Educación Pública mismas que fueron certificadas por el Licenciado Ulysses Flores Rodríguez, Notario Público Número 226.
5.	No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
6.	No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	Si lo acredita, mediante la Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado.
7.	No haber sido Secretario de Estado, Procurador o Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
8.	Declaración de intereses.	No lo acredita, toda vez que lo que presenta es un escrito firmado por el aspirante, donde manifiesta que su ingreso al servicio público del Estado fue a partir del 1 de enero de 2008, y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas entró en vigor el día 19 de julio de 2017, por lo que le es aplicable la no retroactividad de la ley de la materia, aplicándose la excepción de presentar su Declaración



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	Patrimonial y de Intereses, y que tendrá la obligación hasta en tanto sea designado como Titular del Órgano interno de control de referencia.
--	---

De la verificación efectuada al expediente del **C. Edgar Iván González Macías**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el aspirante **no** cumple con uno de los requisitos legales previstos, específicamente en la Base I, inciso h) de la Declaración de Intereses, ya que solamente presenta un escrito firmado por el aspirante, donde manifiesta que su ingreso al servicio público del Estado fue a partir del 1 de enero de 2008, y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas entró en vigor el día 19 de julio de 2017, por lo que le es aplicable la **no retroactividad** de la ley de la materia, aplicándose la excepción de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, y que tendrá la obligación hasta en tanto sea designado como Titular del Órgano interno de control de referencia, no obstante dentro de la documentación requerida presentó una carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de designación de la Convocatoria respectiva; por la situación antes descrita el aspirante no se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO	PARTICIPANTE
5.	Misael Genaro Trejo Cantú
REQUISITOS	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN



1.	Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, certificada ante el Licenciado Celso Pérez Olivares Notario Público 242 y constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, lugar de nacimiento, fotografía y huellas dactilares.
2.	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en donde el aspirante manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con reconocida solvencia moral y carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3.	Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	Si lo acredita, presentando currículum vitae con fotografía actual, firmado por el aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo en cuanto al control, manejo y fiscalización de recursos ya que ha fungido como: • Administrativo en el Área de adquisiciones, adjudicaciones directas, control y manejo de materiales, insumos y otro. Captura, recepción y resguardo de expedientes de procedimientos administrativos de personal operativo y sustantivo, del mes de



		<p>agosto de 2017 a la fecha, en la Fiscalía General de Justicia del Estado.</p> <p>Asimismo, en cuanto a su experiencia señala que ha laborado como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Auxiliar Contable y Auditor del año 2010 a 2011, en Navarro Contadores Públicos S.C, realizando procedimientos administrativos y contables básicos, revisión de estados financieros y sus auxiliares.• Auxiliar Contable y Administrador del año 2011 a 2013, en Despacho Contable Areli Moron, realizando procedimientos administrativos y contable básicos, elaboración de estados financieros y sus auxiliares, cálculo y presentación de impuestos federales y estatales, consultas en portales bancarios, seguro social y Servicio de Administración Tributaria.• Administrador General del 2014 a 2015, en Reingenia-T De Tamaulipas S.A de C.V., realizando Procedimientos administrativos y contable básicos, elaboración de estados financieros y sus auxiliares, cálculo y presentación de impuestos federales y estatales, consultas en portales bancarios, seguro social y Servicio de Administración Tributaria. Monitoreo de cuentas bancarias, pago de nómina, pago a proveedores de proyectos y otros, desarrollo motivacional y de aprendizaje, y capacitación.
--	--	--



4.	Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Si lo acredita, presentando copia del Título Profesional de Contador Público, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, así como copia de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública mismas que fueron certificadas por el Licenciado Celso Pérez Olivares Notario Público 242.
5.	No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
6.	No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	Si lo acredita, mediante la Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado.
7.	No haber sido Secretario de Estado, Procurador o Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
8.	Declaración de intereses.	Si lo acredita, presentando el formato de la Declaración Patrimonial y de Intereses por ser Servidor Público.



De la verificación efectuada al expediente del **C. Misael Genaro Trejo Cantú**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE	
6.		Anastacio Uriegas Mendoza	
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN	
1.	Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, así como constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, lugar de nacimiento, fotografía y huellas dactilares, adjuntando copia de la credencial para votar con fotografía certificada por el Licenciado José Luis Chapa Villarreal, Notario Público Número 9.	
2.	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en donde el aspirante manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con	



		reconocida solvencia moral y carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3.	Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	<p>Si lo acredita, presentando currículum vitae con fotografía actual, firmado por el aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo en cuanto al control, manejo y fiscalización de recursos ya que lo hace de conocimiento en su currículum vite, pues ha fungido en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas del año 2007 a la fecha como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Auditor Interno de la Dirección de Controlaría del 22 de febrero de 2019 a la fecha.• Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del 1 de marzo de 2018 al 21 de febrero de 2019.• Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia del 1 de septiembre de 2017 al 28 de febrero de 2018.• Auditor y Jefe de Departamento en la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística del 9 de noviembre de 2011 al 31 de agosto del 2017.• Auditor Interno de la Dirección de Controlaría del mes de agosto de 2007 al 8 de noviembre de 2011. <p>Además cuenta con experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Auditor y Jefe de Departamento de



		<p>Estudios de Mercado, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en Cervezas de Victoria, S A de C V (2001 - 2005) Agencia Corona.</p> <ul style="list-style-type: none">• Auditor en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la Contraloría del Gobierno de Estado (2000 - 2001).• Contador General en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en Abastecedora de Básicos, SA de CV (1999 - 2000).• Supervisor de Área Contable y Fiscal en Benavides Treviño y Asociados, SC (1996 - 1 999).
4.	Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	<p>Si lo acredita, presentando copia del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y copia de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, ambas certificadas por la Licenciada Sandra Luz Muñiz Copado, adscrita en funciones a la Notaría Pública Número 294.</p> <p>Asimismo, presenta copia del Título Profesional de Contador Público, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y copia de la Cédula Profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, ambas certificadas por el Licenciado José Luís Chapa Villarreal Notario Público Número 9.</p>
5.	No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber	<p>Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.</p>



	fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	
6.	No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	Si lo acredita, mediante la Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado.
7.	No haber sido Secretario de Estado, Procurador o Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
8.	Declaración de intereses.	Si lo acredita, presentando el formato de la Declaración Patrimonial y de Intereses por ser Servidor Público.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Anastacio Uriegas Mendoza**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

11. En términos de la Base V inciso c) de la Convocatoria Pública referida, la y los aspirantes que cumplieron con los requisitos de ley fueron citados a una reunión de trabajo con las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría



Superior del Estado, a efecto de sostener una entrevista, cada uno, de manera individual, efectuándose las mismas el día 16 de enero del presente año.

Con fundamento en el artículo 134, párrafo 8, inciso g), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, concluida la etapa de entrevistas, estas Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado emiten el presente dictamen que contiene la lista de candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Con base en lo dispuesto por el artículo 134, numeral 8, incisos d) y g), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, estas Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y soberano de Tamaulipas son competentes para emitir el dictamen que nos ocupa.

2. Que el procedimiento en que se sustenta el presente dictamen se desarrolla a la luz del Acuerdo adoptado por los integrantes de la Junta de Coordinación Política en el sentido de llevarse a cabo con relación a la titularidad del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, por lo que el mismo se efectúa en cumplimiento a lo establecido en lo siguiente:

El artículo 58, fracción LX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone:



“ARTICULO 58.- Son facultades del Congreso...

I a la LIX.-...

LX.- Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos, reconocidos en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado;

LXI a la LXIV.-...”

La Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en sus artículos 55, 56, y 57 establece lo referente a la figura del Titular del Órgano Interno de Control, y prevé lo siguiente:

“Artículo 55. El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo las funciones de prevenir, corregir, calificar, investigar y sancionar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades del personal administrativo de la Fiscalía General, distintas a las de competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales, la correcta administración de recursos humanos y materiales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante el Agente del Ministerio Público.

El Órgano Interno de Control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto. En el desempeño de su cargo, el titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la Ley en materia de responsabilidades administrativas del Estado.

Artículo 56. El titular del Órgano Interno de Control, será designado en términos de lo dispuesto en la fracción LX del artículo 58 de la Constitución del Estado y 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, durará en su encargo seis años, tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica del propio órgano, y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Entidad de Fiscalización del Estado a que se refiere el artículo 76 de la Constitución del Estado.

Artículo 57. Para ser titular del Órgano Interno de Control, deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;

II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

III. Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;



IV. Contar al día de la designación con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

V. No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;

VI. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

VII. No haber sido Secretario de Estado, Procurador o Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y

VIII. Los demás que señale la normatividad aplicable.”

3. Que la Convocatoria Pública para la Designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en relación con los requisitos ya referidos en el considerando que antecede, estableció en las Bases I y III, lo siguiente:

“I. De los requisitos que se deben reunir para participar en el procedimiento.

Las y los aspirantes a ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) *Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;*

b) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;*

c) *Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;*

d) *Contar al día de la designación con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;*

e) *No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;*

f) *No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;*



- g)** *No haber sido Secretario de Estado, Procurador o Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y*
- h)** *Declaración de intereses.*

III. De la documentación que deben presentar las y los aspirantes.

Las y los aspirantes a ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, deberán acudir personalmente o a través de un tercero con carta poder notariada para presentar la documentación siguiente:

- a)** *Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para la titularidad del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;*
- b)** *Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa;*
- c)** *Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público;*
- d)** *Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;*
- e)** *Carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;*
- f)** *Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado (original), misma que por disposición legal, deberá ser solicitada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en su calidad de autoridad interesada, por lo que se solicita anexar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave para realizar el trámite correspondiente;*
- g)** *Copia certificada por Notario Público del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;*
- h)** *Copia certificada por Notario Público de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;*
- i)** *Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo;*
- j)** *Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:*
- *Que cuenta con reconocida solvencia moral;*



- *Que no pertenece o perteneció en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;*
- *No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador o Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y*
- *Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.*

k) *Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y*

l) *Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.”*

4. Que la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé, respecto a la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución, en relación con la Base V de la Convocatoria, lo siguiente:

“ARTÍCULO 133.

1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado; Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; de los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos; del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas; del Procurador General de Justicia; y del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan.

2 y 3...

ARTÍCULO 134.

1. Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan:

a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso;

b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y



c) Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone.

2 y 3....

4. En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden:

a) Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta;

b) Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto;

c) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y

d) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto.

5 al 7....

8. El nombramiento de los titulares de los órganos internos de control, se sujetará al siguiente procedimiento:

a) Cuando se genere la vacante, o a más tardar 60 días antes de la conclusión del periodo para el que fue electo, la Junta de Coordinación Política, emitirá la convocatoria pública para la designación del Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, la que deberá contemplar que los aspirantes acompañen su declaración de intereses, de conformidad con las disposiciones aplicables;

b) Para ser Titular del Órgano Interno de Control de alguno de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución y que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, se deberán cumplir los requisitos que establezcan las leyes de dichos organismos autónomos;

c) La convocatoria pública para la elección del Titular del Órgano Interno de Control, considerará las etapas y los procedimientos para la designación correspondiente, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado, en la página de internet del Congreso y, preferentemente, en dos diarios de circulación en la Entidad;

d) Una vez abierto el periodo a que se refiera la convocatoria correspondiente, se recibirán las solicitudes de los aspirantes, por duplicado, y la documentación a que se refiere el inciso a) y b) del presente procedimiento, el Presidente de la Mesa Directiva turnará los expedientes a las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o a la Diputación Permanente durante los recesos, para que se encarguen de realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, por la Constitución y las leyes secundarias correspondientes;



e) En caso de que las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o la Diputación Permanente durante los recesos, determinen que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud, motivando y fundando la exclusión de éstos, para no ser considerados en la siguiente etapa;

f) Las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o la Diputación Permanente durante los recesos, elaborarán un acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y en la página de internet del Congreso, y contendrá lo siguiente:

I. El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes secundarias correspondientes;

II. El plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud haya sido desecheda, para recoger su documentación y fecha límite para ello;

III. El día y hora en donde tendrán verificativo las entrevistas ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o ante la Diputación Permanente durante los recesos, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo;

g) Una vez que se hayan desahogado las entrevistas, las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o la Diputación Permanente durante los recesos, sesionarán con la finalidad de emitir el dictamen que contenga la lista de candidatos que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas, mismos que son aptos para ser votados por el Pleno Legislativo;

h) El dictamen referido en el inciso anterior, será sometido a votación de los miembros del Pleno del Congreso del Estado, para que, posteriormente, mediante votación por cédula, realice la designación del Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

9 al 11....”

5. Que con fundamento en las disposiciones legales que anteceden y después de efectuada la revisión documental como se aprecia en los antecedentes del presente dictamen, se llevaron a cabo las entrevistas de quienes sí cumplieron con los requisitos correspondientes, con base en la siguiente programación:



NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR
1. González Sánchez Homero	16 de enero de 2020	11:00 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
2. Guevara Muñiz Gerardo	16 de enero de 2020	11:30 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
3. Rojas Lucio Dámaris	16 de enero de 2020	12:00 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
4. Trejo Cantú Misael Genaro	16 de enero de 2020	12:30 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
5. Uriegas Mendoza Anastacio	16 de enero de 2020	13:00 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"

6. Que con base en el Acuerdo respectivo el desarrollo de las entrevistas se efectuó mediante el siguiente procedimiento:

a) Presentación de los datos biográficos de quien comparece;

b) Presentación por parte de quien comparece de un documento general, cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que participa;

c) Preguntas y comentarios de los Diputados a quien comparece y respuestas por parte de éste, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y

d) Intervención general de 5 minutos por parte de quien comparece para conclusiones.



7. Que las reuniones de las entrevistas se efectuaron en esta propia fecha y cuyo desarrollo se hace constar íntegramente en la versión estenográfica inherente a las mismas, la cual se tiene por aquí reproducida y forma parte del presente dictamen, anexándose al mismo como elemento de juicio y valoración para la decisión final que adoptará el Pleno Legislativo mediante la elección correspondiente.

8. Que en atención a la Base II de la Convocatoria Pública respectiva, el Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, durará en el cargo seis años contados a partir de su designación.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y fundado, atendiendo el objeto al cual se ciñe la formulación del presente dictamen, se somete a su consideración para su votación el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de los artículos 58, fracción LX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; en relación con el artículo 57, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; 53, numeral 1; 95, numerales del 1 al 4; 133; y 134, numerales 4 y 8, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base V de la Convocatoria correspondiente, se presenta la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas dentro del procedimiento de designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, siendo los siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

No.	Nombre
1.	González Sánchez Homero
2.	Guevara Muñiz Gerardo
3.	Rojas Lucio Dámaris
4.	Trejo Cantú Misael Genaro
5.	Uriegas Mendoza Anastacio

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo por el que habrá de fungir quien se designe como Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, durará en el cargo seis años contados a partir de su designación.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 133, numeral 1; y 134, numeral 8, inciso h), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base V, inciso e), de la Convocatoria Pública, los integrantes del Pleno Legislativo realizarán la designación del cargo de referencia mediante votación por cédula.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO


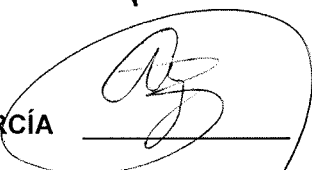

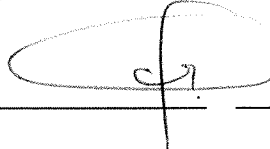
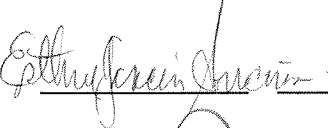
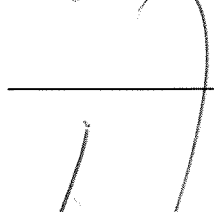
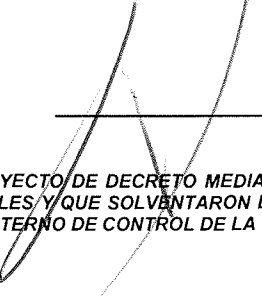
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS PRESIDENTE		_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR SECRETARIO		_____	_____
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL VOCAL		_____	_____
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA VOCAL		_____	_____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL		_____	_____
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL		_____	_____

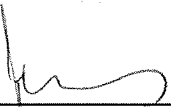
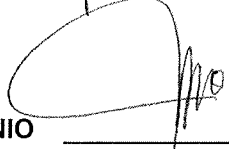

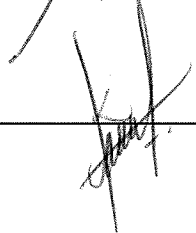
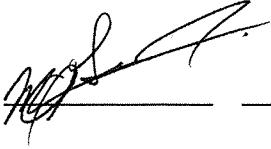

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO		_____	_____
DIP. MANUEL CANALES BERMEA VOCAL		_____	_____
DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO VOCAL		_____	_____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL		_____	_____

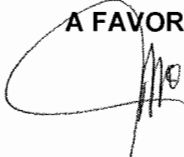
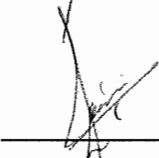
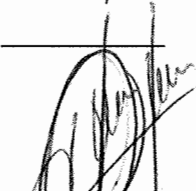
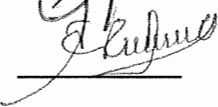


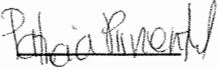
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA SECRETARIO		_____	_____
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA VOCAL		_____	_____
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.